

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE JUNIO DE 2015. SEGUNDA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, ASISTIDA DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Y JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO RENÉ RIVAS PIZARRO, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO



CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JOSÉ LUIS AMARO VALLES, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	12:12:51
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	12:11:34
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	12:12:52
ROSAURO MEZA SIFUENTES	JUSTIFICADA
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	12:12:08
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	12:13:12
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	12:11:42
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	12:11:32
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	12:11:32
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	12:11:40
RENE RIVAS PIZARRO	12:11:36
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	12:11:32
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	12:11:33
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	12:11:35
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	12:13:19
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	12:12:09
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	12:11:32
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	12:11:35
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	12:11:52
MANUEL HERRERA RUIZ	12:13:40
OCTAVIO CARRETE CARRETE	12:11:41
ALICIA GARCIA VALENZUELA	12:11:55
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	12:13:09



JULIÁN SALVADOR REYES	12:12:41
ISRAEL SOTO PEÑA	11:59:00
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	JUSTIFICADA
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	12:11:41
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	12:11:32
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	12:11:58
FELIPE MERAZ SILVA	12:11:33

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SISTEMA INFORMATIVO PRESENTA VEINTICUATRO ASISTENCIAS, VEINTICINCO, VEINTISÉIS ASISTENCIAS, Y DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: ROSAURO MEZA SIFUENTES, Y RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 10 DE JUNIO DE 2015.



PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor



DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA DE HOY 10 DE JUNIO DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor



JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: SEÑORA PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL SISTEMA ARROJA VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES, CERO EN CONTRA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 10 DE JUNIO DEL 2015

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA



PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. JUNIO 10 DE 2015 SEGUNDA.

OFICIO DPLyP/HI/P.OII/15.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO ADHESIÓN AL ACUERDO NÚMERO 391, EMITIDO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE ELEVE UNA NOTA DIPLOMÁTICA DE PROTESTA, ANTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, POR LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS Y EXTRANJEROS QUE CRUZAN EL TERRITORIO NACIONAL Y HAN DERIVADO EN PERDIDA DE VIDAS HUMANAS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

OFICIO No. 1127/15.- ENVIADO POR EL SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVOS Y ACUERDOS POLÍTICOS, REMITIENDO COPIA DEL OFICIO NÚMERO DEP-0615/15 SUSCRITO POR EL C. ANTONIO IVÁN ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ASÍ COMO EL ANEXO QUE EN EL MISMO SE MENCIONA, MEDIANTE LOS CUALES RESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 04 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.



PRESIDENTA: LOS OFICIOS, CIRCULARES, QUE COMUNICAN INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LOS CONGRESOS DE MICHOACÁN, YUCATÁN, TABASCO, GUERRERO Y COLIMA SE TIENEN POR ENTERADOS.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S .-**

El suscrito **Diputado Rosauro Meza Sifuentes**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, del H. Congreso del Estado, con las facultades que me otorga la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por este conducto me permito someter a consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reforma y adición a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra Constitución establece en sus artículos 108 y 109 respectivamente, el procedimiento que habrá de realizarse tanto para la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, como para su posible ratificación, previo procedimiento de evaluación de su desempeño; de igual forma el dispositivo 109 señala que la duración de los magistrados en su encargo será de seis años.

Al efecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala para la designación de Magistrados que, el Titular del Poder Ejecutivo propone ante el Congreso los candidatos a ocupar dicho cargo, especificando las características que se deben reunir, además de precisar que la aprobación del servidor público se realiza por parte del Congreso, mediante un procedimiento que genera la certeza de elegir a quien proyecte el mejor desempeño de la función que le será conferida.

Ante dichas circunstancias resulta clara la responsabilidad que posee el Poder Legislativo para la designación y en su caso, ratificación de los Magistrados del Poder Judicial de nuestro Estado, previo procedimiento de evaluación de los expedientes tanto de los nuevos aspirantes, como de los que están por terminar su encargo.

Frente a los argumentos apuntados resulta necesario adecuar la normatividad que regula la labor y funcionamiento del Poder Legislativo Estatal, ya que es precisamente en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, donde se regula la competencia de las Comisiones Legislativas tanto dictaminadoras como ordinarias, pues cabe recordar, que las decisiones de dicho Poder, obedecen a un procedimiento legislativo que aunque finaliza en la determinación que lleva a cabo el Pleno como máximo órgano de decisión, tiene como precedente la determinación de la Comisión ante la cual se ha turnado el asunto para su análisis, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno.





Alta responsabilidad es la que se encuentra conferida en nuestra Constitución para los legisladores. La norma orgánica del Honorable Congreso debe ser congruente con las disposiciones constitucionales, y debe ser clara a fin de proporcionar certeza en su actuación, por lo que en atención a lo preceptuado por el artículo 82, fracción III, inciso a), es necesario adecuar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, específicamente su arábigo 121, que contempla los asuntos que corresponde conocer a la Comisión de Gobernación, entre los cuales se encuentra en su fracción III, las licencias del Gobernador, Diputados y Magistrados del Poder Judicial del Estado, por lo que resulta pertinente que sea esta misma Comisión Dictaminadora la que se aboque al estudio, análisis, evaluación y en su caso decisión de quienes serán designados para ocupar el cargo de Magistrado y en su caso, su posible ratificación mediante la evaluación de los expedientes de los aspirantes a Magistrados, así como de aquellos que están por terminar su encargo, a fin de determinar si son aptos de ser ratificados o no, mediante dictamen, el cual debe aprobar la Comisión, y posteriormente elevarlo al Pleno.

En tal virtud, y con base en lo expuesto anteriormente, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma la fracción XII del artículo 121 y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose en numeración la actual XIII para quedar como XIV, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 121.- ...**

De la I a la XI...

XII. Dictaminar sobre las leyes y reglamentos que establezcan y regulen los sistemas integrales de tratamiento penal;

**XIII. Nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado; y**

**XIV.** Las demás que le encomiende el Congreso del Estado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan a lo establecido por el presente Decreto.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
Victoria de Durango, Dgo., a 09 de junio de 2015

RÚBRICA  
**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES**

PRESIDENTA: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS



PARLAMENTARIAS, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
*Presente.*

**FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a los artículos 63 y 98 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo establece nuestra constitución federal, la soberanía, el poder supremo de esta nación, reside en el pueblo; y el pueblo lo delega en los poderes de la unión, principalmente a través del voto.

Ese voto por el cual personajes como Francisco I. Madero y los revolucionarios, como el duranguense Francisco Villa que se adhirieron al plan de San Luis, sirvió como bandera de lucha al enarbolar el lema de: "sufragio efectivo, no reelección".

Lo que hemos vivido desde finales de la etapa de la revolución armada en México, 1920 aproximadamente hasta la actualidad, casi un siglo, es una democracia electoral y representativa que no ha podido garantizar el ejercicio de un voto auténticamente libre, no sujeto a ninguna forma de condicionamiento o presión.

Y en ese sentido sigue siendo hoy un pendiente histórico, de todas las instituciones gubernamentales impulsar que los ciudadanos puedan realmente ejercer un voto libre, informado y razonado, que les permita elegir a las mejores opciones entre candidatos y partidos, incluyendo candidatos ciudadanos independientes, para que puedan gobernar de la mejor manera posible.

Los constituyentes originales, en la definición de democracia, agregaron al concepto democracia la idea de garantizar una economía de bienestar social. Porque sabían que no se puede votar con conciencia y libertad plenas, si no existen las bases mínimas de satisfacción de necesidades económicas. Que no exista hambre y desnutrición, que no exista necesidad de empleos e ingresos dignos, y que exista la posibilidad de asistir a una escuela de calidad que les brinde a las personas las herramientas suficientes para poder conocer e interpretar su realidad. Analizar, criticar y proponer.

Ese es el sustento de una ciudadanía vigorosa, consciente y libre para votar por las mejores opciones.

Con una economía devastada como la nuestra, y con altos índices de pobreza y bajo rendimiento escolar, alto desempleo y salarios bajos, no podemos sustentar una democracia de calidad. Máxime cuando hay quienes aprovechando esta situación, pervierten, corrompen y tuercen el sentir de la gente a la hora de votar.



Por eso es importante que impulsemos desde nuestros principales documentos jurídicos, que las votaciones sean el reflejo más fiel de una ciudadanía que no se ve sometida o condicionada de ninguna manera.

Por ejemplo, que no se le pidan listas de simpatizantes para poder continuar con su trabajo.

Por eso en esta reforma constitucional que proponemos estamos considerando que los procesos electorales se lleven a cabo bajo los principios que ya están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que falta incluirlos en nuestra constitución local que son los principios de **certeza, equidad, imparcialidad, legalidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y seguridad.**

Pero además que se precise lo siguiente:

**Que se respete, en todo momento, el derecho a votar de manera libre y secreta, sin presión o coacción alguna; por lo que se prohíbe todo acto de presión, coacción e inducción al voto de los electores; la autoridad electoral estatal deberá prevenir, evitar y sancionar la realización de estos actos prohibidos por las leyes. Será nula la elección cuando durante el proceso electoral correspondiente se hayan cometido violaciones a cualquiera de los principios rectores establecidos en la constitución federal o local, así como en la legislación electoral. Se considerará violación sustancial la utilización de recursos públicos o programas de gobierno durante el proceso electoral para favorecer a un partido político, coalición o candidato.**

**Podrá decirse que parte de estos principios ya se encuentran en la constitución local, en el artículo 63. Pero con muchas limitaciones para los ciudadanos, porque sólo se podrán hacer valer cuando los partidos impugnen ante los tribunales competentes. Nuestra reforma lo establece como un derecho ciudadano que puede ser reclamado ante la autoridad electoral. De tal manera que nuestra propuesta le da más fuerza a los principios democráticos y deposita en su protagonista principal: la ciudadanía, el derecho a reclamar su cumplimiento.**

Y en el caso de Durango como facultades y obligaciones del Gobernador del Estado agregamos:

**Abstenerse de intervenir, por sí o por medio de otras autoridades o servidores públicos, en el proceso electoral, a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones electorales o candidatos; así como utilizar o destinar recursos públicos o programas gubernamentales para favorecer a algún partido político, coalición electoral o candidato. Este tipo de conductas se considerarán infracciones sustanciales a los principios rectores y motivo de nulidad de la elección, sin perjuicio de otras responsabilidades en que incurra.**

Esto vendrá a enriquecer nuestra constitución local en el afán de lograr un genuino respeto al voto.

Acabamos de celebrar en territorio duranguense elecciones de orden federal, que registraron un 60 por ciento de abstencionismo, lo que de por sí constituye un dato grave, porque ese pueblo que detenta la soberanía en su mayor parte decide no participar. La mayor parte de los abstencionistas seguramente no ven bien a nuestra democracia y deciden no participar.

Por otra parte el 40 por ciento, que sí participa, no deja de tener una experiencia dudosa acerca de la pulcritud y la limpieza ética y normativa del proceso electoral. Así voten por el partido ganador o por los perdedores, su experiencia electoral no es satisfactoria. Por lo que debemos de hacer un esfuerzo importante para mejorar nuestra institucionalidad democrática.

Llama la atención la gran cantidad de ciudadanos que también acudieron a las casillas. Hicieron el esfuerzo de acudir a las casillas y anularon su voto, en una clara representación de rechazo al sistema de partidos y el sistema político, jurídico y práctico en el que sustentan los procesos electorales.

Toca a nosotros tener la sensibilidad de recibir esos mensajes. En no dejar de ver lo que está mal y poder garantizar a las generaciones futuras un Durango y un México donde podamos desterrar palabras con "presión y compra de votos", "fraude electoral y corrupción".

Solamente así podremos construir una patria digna y democráticamente ciudadana. Ese es el espíritu de la reforma que se presenta.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado en mi exposición de motivos, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman y adicionan los artículos 56 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 56.-** Son derechos de los ciudadanos y ciudadanas duranguenses los que para todo mexicano consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los siguientes:

I al IV...

V.- Que las elecciones se efectúen bajo los principios de certeza, equidad, imparcialidad, legalidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y seguridad.

VI.- Que se respete, en todo momento, su derecho a votar de manera libre y secreta, sin presión o coacción alguna; por lo que se prohíbe todo acto de presión, coacción e inducción al voto de los electores; la autoridad electoral estatal deberá prevenir, evitar y sancionar la realización de estos actos prohibidos por las leyes. Será nula la elección cuando durante el proceso electoral correspondiente se hayan cometido violaciones a cualquiera de los principios rectores establecidos en la constitución federal o local, así como en la legislación electoral. Se considerará violación sustancial la utilización de recursos públicos o programas de gobierno durante el proceso electoral para favorecer a un partido político, coalición o candidato.

.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma y adiciona el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así mismo se adiciona un último párrafo al artículo en mención, para quedar como sigue:

**Artículo 63.**

Las elecciones de Gobernador del Estado, diputados, e integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, **personal e intransferible**. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

...  
...  
...  
...

La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, es una función del Estado que se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y del órgano público electoral local regulado por la presente Constitución, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales respectivas, y la ley local. Para resolver las impugnaciones que se presenten en materia electoral, existirá un sistema de medios de impugnación y un Tribunal Electoral, que se sujetará invariablemente a los principios de certeza, **equidad**, imparcialidad, legalidad, **independencia**, **objetividad**, **máxima publicidad**, **seguridad** y **probidad**.

...  
...  
...

Las autoridades electorales deberán garantizar que se respete, en todo momento, el derecho a votar de manera libre y secreta, sin presión o coacción alguna; se prohíbe todo acto de presión, coacción e inducción al voto de los electores; la autoridad electoral estatal deberá prevenir, evitar y sancionar la realización de estos actos prohibidos por las leyes. Será nula la elección cuando durante el proceso electoral correspondiente se hayan cometido violaciones a cualquiera de los principios rectores establecidos en la constitución federal o local, así como en la legislación electoral. Se considerará violación sustancial la utilización de recursos públicos o programas de gobierno durante el proceso electoral para favorecer a un partido político, coalición o candidato.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma y se adiciona el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 98**

Son facultades y obligaciones del Gobernador:  
I a la XXXVII...



**XXXVIII.- Abstenerse de participar o intervenir, de cualquier modo, por sí o por medio de otras autoridades o servidores públicos, en el proceso electoral, a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones electorales o candidatos; así como utilizar o destinar recursos públicos o programas gubernamentales para favorecer a algún partido político, coalición electoral o candidato; estas conductas se considerarán infracciones sustanciales a los principios rectores y motivo de nulidad de la elección, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.**

**XXXIX.-** Las demás que señale esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Durango deberá expedir las normas que armonicen los derechos ciudadanos en un término máximo de treinta días.

Durango, Dgo., a 10 de junio del 2015

RÚBRICA  
**DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**

PRESIDENTA: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, HASTA POR 15 MINUTOS.



DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PROCEDO A AMPLIAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE PRESENTO EL DÍA DE HOY COMO REFORMA CONSTITUCIONAL PARA CONVERTIR EN DERECHO CIUDADANO EL RESPETO AL VOTO Y LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS ASÍ COMO IMPEDIR DE TODA FORMA DE COACCIÓN EN COMPRA DE VOTOS, TODO CON EL FIN DE AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y MEJORAR NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO TODAVÍA MUY INCIPIENTE, MUY CUESTIONADO POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ABSTENCIONISMO Y ANULACIÓN DEL VOTO, POR LO QUE HOY EL GRAN DEBATE NACIONAL LO CONSTITUYE LAS ELECCIONES FEDERALES RECIÉN CONCLUIDAS Y TAMBIÉN LOCALMENTE DONDE LA SOMBRA DE CONDUCTAS IMPROPIAS Y TRAMPOSAS SON PARTE DE LAS DISCUSIONES, ASÍ COMO LA ALTA ABSTENCIÓN Y ANULACIÓN DEL SUFRAGIO, POR LO QUE FORTALECER NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO DE ALENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LAS REFORMAS LEGALES MÁS ADECUADAS, ES OBLIGACIÓN DE NOSOTROS LOS LEGISLADORES DE DURANGO, COMO LO ESTABLECE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA SOBERANÍA, EL PODER SUPREMO DE ESTA NACIÓN, RESIDE EN EL PUEBLO; Y EL PUEBLO LO DELEGA EN LOS PODERES DE LA UNIÓN, PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DEL VOTO, ESE VOTO POR EL CUAL PERSONAJES COMO FRANCISCO I. MADERO Y LOS REVOLUCIONARIOS, COMO EL DISTINGUIDO DURANGUENSE FRANCISCO VILLA QUE SE ADHIRIERON AL PLAN DE SAN LUIS, SIRVIÓ COMO BANDERA DE LUCHA AL ENARBOLAR EL LEMA DE: "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN", LO QUE HEMOS VIVIDO DESDE FINALES DE LA ETAPA DE LA REVOLUCIÓN ARMADA 1920



APROXIMADAMENTE HASTA LA ACTUALIDAD, CASI A UN SIGLO, ES UNA DEMOCRACIA ELECTORAL Y REPRESENTATIVA QUE NO HA PODIDO GARANTIZAR EL EJERCICIO DE UN VOTO AUTÉNTICAMENTE LIBRE, NO SUJETO A NINGUNA FORMA DE CONDICIONAMIENTO O PRESIÓN, Y EN ESE SENTIDO SIGUE SIENDO HOY UN PENDIENTE HISTÓRICO, DE TODAS LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES IMPULSAR QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN REALMENTE EJERCER UN VOTO LIBRE, INFORMADO Y RAZONADO, QUE LES PERMITA ELEGIR A LAS MEJORES OPCIONES ENTRE CANDIDATOS Y PARTIDOS, INCLUYENDO CANDIDATOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES, PARA QUE PUEDAN GOBERNAR DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, LOS CONSTITUYENTES ORIGINALES, EN LA DEFINICIÓN DE DEMOCRACIA, AGREGARON EL CONCEPTO LA IDEA DE GARANTIZAR UNA ECONOMÍA DE BIENESTAR SOCIAL A LA DEMOCRACIA, PORQUE SABÍAN QUE NO SE PUEDE VOTAR CON CONCIENCIA Y LIBERTAD PLENAS, SI NO EXISTEN LAS BASES MÍNIMAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES ECONÓMICAS, INSISTO QUE NO SE PUEDE VOTAR CON CONCIENCIA Y LIBERTAD PLENA, SI NO EXISTEN LAS BASES MÍNIMAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES ECONÓMICAS, QUE NO EXISTA HAMBRE Y DESNUTRICIÓN, QUE NO EXISTA NECESIDAD DE EMPLEOS E INGRESOS DIGNOS, Y QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE ASISTIR A UNA ESCUELA DE CALIDAD QUE LES BRINDE A LAS PERSONAS A LOS EDUCANDOS, LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA PODER CONOCER E INTERPRETAR SU REALIDAD. ANALIZAR, CRITICAR Y PROPONER, ESE ES EL SUSTENTO DE UNA CIUDADANÍA VIGOROSA, CONSCIENTE Y LIBRE PARA VOTAR POR LAS MEJORES OPCIONES, CON UNA ECONOMÍA DEVASTADA COMO LA NUESTRA, Y CON ALTOS ÍNDICES DE POBREZA Y BAJO RENDIMIENTO



ESCOLAR, ALTO DESEMPLEO Y SALARIOS BAJOS, NO PODEMOS SUSTENTAR UNA DEMOCRACIA APROPIADA, MÁXIME CUANDO HAY QUIENES APROVECHANDO ESTA SITUACIÓN, PERVIERTEN, CORROMPEN Y TUERCEN EL SENTIR DE LA GENTE A LA HORA DE VOTAR, POR ESO ES IMPORTANTE QUE IMPULSEMOS DESDE NUESTROS PRINCIPALES DOCUMENTOS JURÍDICOS, QUE LAS VOTACIONES SEAN EL REFLEJO MÁS FIEL DE UNA CIUDADANÍA QUE NO SE VE SOMETIDA O CONDICIONADA DE NINGUNA MANERA, POR EJEMPLO, QUE NO SE LE PIDAN LISTAS DE SIMPATIZANTES O TARJETAS DE ELECTOR PARA PODER CONTINUAR CON SU TRABAJO, POR ESO EN ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PROPONEMOS ESTAMOS CONSIDERANDO QUE LOS PROCESOS ELECTORALES SE LLEVEN A CABO BAJO LOS PRINCIPIOS QUE YA ESTÁN PLASMADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE FALTA INCLUIRLOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SON LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, EQUIDAD, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y SEGURIDAD, PERO ADEMÁS QUE SE PRECISE LO SIGUIENTE: QUE SE RESPETE, EN TODO MOMENTO, SU DERECHO A VOTAR DE MANERA LIBRE Y SECRETA, SIN PRESIÓN O COACCIÓN ALGUNA; POR LO QUE SE PROHÍBE TODO ACTO DE PRESIÓN, COACCIÓN E INDUCCIÓN AL VOTO DE LOS ELECTORES; LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTATAL DEBERÁ PREVENIR, EVITAR Y SANCIONAR LA REALIZACIÓN DE ESTOS ACTOS PROHIBIDOS POR LAS LEYES. SERÁ NULA LA ELECCIÓN CUANDO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE SE HAYAN COMETIDO VIOLACIONES A CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL O LOCAL,





ASÍ COMO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. SE CONSIDERARÁ VIOLACIÓN SUSTANCIAL LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS O PROGRAMAS DE GOBIERNO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL PARA FAVORECER A UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO, PODRÁ DECIRSE QUE PARTE DE ESTOS PRINCIPIOS YA SE ENCUENTRAN EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN EL ARTÍCULO 63. PERO CON MUCHAS LIMITACIONES PARA LOS CIUDADANOS, PORQUE SÓLO SE PODRÁN HACER VALER CUANDO LOS PARTIDOS IMPUGNEN ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES. NUESTRA REFORMA LO ESTABLECE COMO UN DERECHO CIUDADANO QUE PUEDE SER RECLAMADO ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL. DE TAL MANERA QUE NUESTRA PROPUESTA LE DA MÁS FUERZA A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y DEPOSITA EN SU PROTAGONISTA PRINCIPAL: LA CIUDADANÍA, EL DERECHO A RECLAMAR SU CUMPLIMIENTO, Y EN EL CASO DE DURANGO COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO AGREGAMOS: ABSTENERSE DE INTERVENIR, POR SÍ O POR MEDIO DE OTRAS AUTORIDADES O EMPLEADOS EN ACTIVIDADES PROSELITISTAS, A FAVOR O EN CONTRA DE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES ELECTORALES O CANDIDATOS; ASÍ COMO UTILIZAR O DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS O PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA FAVORECER A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN ELECTORAL O CANDIDATO. ESTE TIPO DE CONDUCTAS SE CONSIDERARÁN INFRACCIONES SUSTANCIALES A LOS PRINCIPIOS RECTORES Y MOTIVO DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN, SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA, ESTO VENDRÁ A ENRIQUECER Y A MEJORAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN EL AFÁN DE LOGRAR UN GENUINO Y AUTÉNTICO RESPETO AL VOTO,



ACABAMOS DE CELEBRAR EN TERRITORIO DURANGUENSE ASÍ COMO EN TODO EL PAÍS, ELECCIONES DE ORDEN FEDERAL, QUE REGISTRARON UN 60 POR CIENTO DE ABSTENCIONISMO, LO QUE DE POR SÍ CONSTITUYE UN DATO GRAVE, PORQUE ESE PUEBLO QUE DETENTA LA SOBERANÍA EN SU MAYOR PARTE DECIDE NO PARTICIPAR. LA MAYOR PARTE DE LOS ABSTENCIONISTAS SEGURAMENTE NO VEN BIEN A NUESTRA DEMOCRACIA Y DECIDEN NO PARTICIPAR, POR OTRA PARTE EL 40 POR CIENTO, QUE SÍ PARTICIPA, NO DEJA DE TENER UNA EXPERIENCIA DUDOSA ACERCA DE LA PULCRITUD Y LA LIMPIEZA ÉTICA Y NORMATIVA DEL PROCESO ELECTORAL. ASÍ VOTEN POR EL PARTIDO GANADOR O POR LOS PERDEDORES, SU EXPERIENCIA ELECTORAL NO ES SATISFACTORIA. POR LO QUE DEBEMOS DE HACER UN ESFUERZO IMPORTANTE PARA MEJORAR NUESTRA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, LLAMA LA ATENCIÓN LA GRAN CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE TAMBIÉN ACUDIERON A LAS CASILLAS. HICIERON EL ESFUERZO DE ACUDIR A LAS CASILLAS Y ANULARON SU VOTO, EN UNA CLARA REPRESENTACIÓN DE RECHAZO A LOS SISTEMAS DE PARTIDOS POLÍTICO, JURÍDICO Y PRÁCTICO EN EL QUE SE SUSTENTAN LOS PROCESOS ELECTORALES, AHORA BIEN TOCA A NOSOTROS LA SENSIBILIDAD DE RECIBIR ESOS MENSAJES, EL NO DEJAR DE VER LO QUE ESTÁ MAL Y PODER GARANTIZAR A LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS UN DURANGO Y UN MÉXICO DONDE PODAMOS DESTERRAR PALABRAS Y EXPRESIONES CON PRESIÓN Y COMPRA DE VOTOS, FRAUDE ELECTORAL, MANIPULACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y CORRUPCIÓN ELECTORAL SOLAMENTE ASÍ PODREMOS CONSTRUIR Y CONSTITUIR UNA PATRIA DIGNA Y DEMOCRÁTICA DONDE AL CIUDADANO SE LE RESPETE SU VOLUNTAD Y SU VOTO COMO LO



ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES ELECTORALES, ESE ES EL ESPÍRITU DE LA REFORMA QUE HOY PRESENTO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES ESPERANDO CONTAR CON SU VOTO, CON SU APROBACIÓN A LA MISMA QUE SERÍA UN AVANCE MUY IMPORTANTE EN LA DEMOCRACIA, QUE SEA UNA DEMOCRACIA REAL Y NO UNA DEMOCRACIA QUE SIGA SIENDO INCIPIENTE Y CON FALTA DE REGLAMENTACIONES, DE DISPOSICIONES DE AVANZADA, DE GRAN VISIÓN Y DE RESPETO A LA CIUDADANÍA EN ESTE GRAN DERECHO, EL DERECHO AL VOTO, GRACIAS POR SUS ATENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor



PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	Abstencion
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA EL SISTEMA ARROJA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 368, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE RODEO CELEBRE CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	



JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	Abstencion
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: SEÑORA PRESIDENTA LE INFORMO QUE SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: GRACIAS, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 369, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO, CELEBRE



CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor





LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	Abstencion
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA EL SISTEMA ARROJA VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 370, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES (17) DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO**  
**SECRETARIO**